



HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. **GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, **OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO** e **INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. **S-1269/2018** suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-429/2018**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen para la Municipalización de las Etapa Única del Fraccionamiento "**RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS**", ubicado al norte de la ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 02 de octubre de 2018, el C. **JOSÉ CARMEN CONTRERAS LÓPEZ**, en su carácter de promotor del fraccionamiento, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuar la Municipalización de la Etapa Única, misma que se integra por una superficie de **51,067.31 M².**, estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirientes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que en fecha del **03 de Octubre de 2018**, en la Etapa Única del fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS**", se reunieron por parte del fraccionamiento el C. **José Carmen Contreras López**, en su carácter de promotor, y el **Arq. Pedro Ureña Moctezuma**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. José Ignacio Vaquero Díaz**; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **Ing. Ricardo Villa Santana**; por parte de la Dirección de Parques y Jardines el C. **José de Jesús González Dueñas**; por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su



carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano, el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización de la **Etapá Única** del fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS**", hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de dichas etapas, presentado mediante oficio no. DGDS-429/2018 de fecha 04 de octubre de 2018, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS**" en su Etapa única, misma que se presenta en el oficio número DGDS-429/2018 de fecha 04 de octubre de 2018 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- A) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los pavimentos, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección de Mantenimiento.
- C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- E) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- F) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- G) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar.
- H) Que las áreas de cesión, han sido habilitadas, lo cual es validado por la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento.
- I) Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión de los predios 02-01-21-094-001-000 y 02-01-21-095-001-000, de lo cual da fe el Titular de la Notaría Pública N° 14, el Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, en Colima, Col, según consta en la escritura 2,501 de fecha 28 de Septiembre de 2016, así mismo se encuentran en proceso de escrituración los predios 02-01-05-177-007-000, 02-01-05-178-001-000 y 02-01-21-177-008-000, según constancia emitida por el titular de la Notaría Pública N° 10, de fecha 10 de Mayo de 2011, por el Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaino, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- J) Que el urbanizador, otorga las fianzas No. 1945490 por la cantidad de: \$ 1'974,888.31 (Un Millón Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta Y Ocho Pesos 31/100 M.N.), expedida por ACE FIANZAS MONTERREY, S.A DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.



QUINTO.- Que la Municipalización de la etapa única del Fraccionamiento "**RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS**", se compone de las manzanas 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177 y 178., resultando una superficie a municipalizar de **51,067.31 M².**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-429/2018, de fecha 04 de octubre de 2018, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de la Etapa Única del fraccionamiento denominado "**LA CANTERA**".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento "**RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS**", ubicado al norte de la ciudad de Colima., solicitada por el promotor **C. JOSÉ CARMEN CONTRERAS LÓPEZ**, etapa que integra una superficie de **51,067.31 M².**, de los cuales **37,824.08 M²** corresponden al área de vendible, **6,819.76 M²** se destinan a área de cesión y **13,243.23 M²** para vialidad.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del Fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS**" se las manzanas 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177 y 178.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.



CUARTO.- El urbanizador, otorga la fianza No. 1945490 por la cantidad de: \$ 1'974,888.31 (Un Millón Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta Y Ocho Pesos 31/100 M.N.), expedida por ACE FIANZAS MONTERREY, S.A DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el 10 diez de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Atentamente

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Regidor, Presidente

ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor, Secretario

INGRID ALINA VILLALPANDO VALDÉZ
Regidora, Secretaria

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN RELATIVO A LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA., QUE PROMUEVE EL C. JOSÉ CARMEN CONTRERAS LÓPEZ



Colima, Col, según consta en la escritura 855 del fraccionamiento "RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS", a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

NOVENO.- Que en fecha del 03 de Octubre de 2018, en la Etapa Única del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS", se reunieron por parte del fraccionamiento el C. José Carmen Contreras López, en su carácter de promotor, y el Arq. Pedro Ureña Moctezuma, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el Ing. Arturo Pinto Salazar; por parte de la C.F.E., el Ing. Isaac Parra Acevedo; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el

Ing. Ricardo Villa Santana; por parte de la Dirección de Parques y Jardines el C. José de Jesús González Dueñas; por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, en su carácter de Director General, la Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano, el Arq. Raymundo González Saldaña, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el Lic. Germán Sánchez Álvarez, en su carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización de la Etapa Única del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS", a lo que se observó lo siguiente:

- A) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los pavimentos, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección de Mantenimiento.
- C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- E) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- F) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- G) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar.
- H) Que las áreas de cesión, han sido habilitadas, lo cual es validado por la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento.
- I) Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión de los predios 02-01-21-094-001-000 y 02-01-21-095-001-000, de lo cual da fe el Titular de la Notaría Pública N° 14, el Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, en Colima, Col. según consta en la escritura 2,501 de fecha 28 de Septiembre de 2016, así mismo se encuentran en proceso de escrituración los predios 02-01-05-177-007-000, 02-01-05-178-001-000 y 02-01-21-177-008-000, según constancia emitida por el Titular de la Notaría Pública N° 10, de fecha 10 de Mayo de 2011, por el Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaino, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- J) Que el urbanizador, otorga las fianzas No. 1945490 por la cantidad de: \$ 1'974,888.31 (Un Millón Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta Y Ocho Pesos 31/100 M.N.), expedida por ACE FIANZAS MONTERREY, S.A DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.



Of. Núm.-.DGDS-430/2018.
Colima, Colima; a 04 de Octubre de 2018.

LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Presente.

En atención a la solicitud por el **C. José Carmen Contreras López**, en carácter de promotor del fraccionamiento **"RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS"**, anexo al presente envío a usted el Dictamen para la Municipalización que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACIÓN	TRAMITE
1 "RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS"	ÚNICA	Al Norte de la Cd.	Municipalización.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.

C.c.p.- L.E. Francisco Javier Rodríguez García, Síndico y Represente Legal del H. Ayuntamiento de Colima.- Para su Conocimiento.
C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, Mismo fin.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

MEMORANDUM N° S-1269/2018

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, remito a usted diversos oficios suscritos por el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, Director General de Desarrollo Sustentable**, siendo los siguientes:

- Of. 421/2018. Envía el Dictamen para la **Municipalización del Fraccionamiento "SAN CARLOS"**, Etapas 1, 2, 3, 8 y 9.
- Of. 430/2018. Envía el Dictamen para la **Municipalización del Fraccionamiento "RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS"**, Etapa Única.
- Of. 435/2018. Envía el Dictamen para la **Municipalización del Fraccionamiento "VALLE REAL"**, Etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- Of. 437/2018. Envía el Dictamen de la **Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "IKAL"**, Etapa 5.
- Of. 439/2018. Envía el Dictamen para la **Incorporación Municipal del Fraccionamiento "REAL SANTA BARBARA-SEGUNDA SECCION"**, Etapa 4.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 8 de octubre de 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

*Recibido
8/10/2018
14:00 hrs
Min*

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*vero